



INGEMMET Oficina de Sistemas de Información	
RECIBIDO	
18 JUL. 2011	
REGISTRO 14:49	FIRMA <i>[Firma]</i>

Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Resolución Directoral

N° 035 -2011-INGEMMET/OA

Lima, 18 JUL. 2011

VISTO: El Oficio N° 159-2011-GRL/PRES de fecha de recepción 23 de Junio de 2011, del Gobierno Regional de Lima, el Informe N° 036-2011-INGEMMET/UL-CP de fecha 10 de Julio de 2011, de la Unidad de Logística y el Informe N° 205- 2011- INGEMMET/SG-OAJ de fecha 14 de Julio de 2011, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales- Ley N° 29151, en su Artículo 10° establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, la disposición de los bienes dados de baja por las entidades públicas debe ejecutarse dentro de los cinco meses de emitida la resolución de baja correspondiente, concordante con el Artículo 128° del citado dispositivo legal que señala que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, los Artículos 118° y 124° del Reglamento de la Ley, señala que: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; así como los procedimientos para disposición de los bienes de baja de la entidad";

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN establece el procedimiento para donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2011-INGEMMET/OA de fecha 11 de Febrero de 2011, el INGEMMET aprueba la baja patrimonial por causal de mantenimiento oneroso de once (11) unidades vehiculares; cuyas características técnicas, patrimoniales y valores contables se encuentran detallados en los Anexos 01 y 02 de la citada resolución;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Lima con Oficio N°159-2011-GRL/PRES de fecha de recepción 23 de Junio de 2011, ha solicitado la donación de una (01) camioneta que fue dada de baja en el INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 036-2011-INGEMMET/UL-CP de fecha 10 de Julio de 2011, el Director de la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el Informe Técnico Legal anexando el cuadro de Transferencia, correspondiente a un (01) automóvil, precisa que se ha



cumplido con lo previsto en la normativa legal; concluyendo y recomendando se transfiera un (01) automóvil en la Modalidad de Transferencia por Donación al Gobierno Regional de Lima;

Que, el Director de la Unidad de Logística mediante Informe antes citado, refiere que el Gobierno Regional de Lima mediante el Oficio N°159-2011-GRL/PRES ha solicitado la donación en calidad de transferencia una (01) camioneta, y que contando con las autorizaciones respectivas de la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET y de la Secretaría General, emite su informe técnico legal de la transferencia del vehículo en mención, el mismo que debe seguir su trámite administrativo correspondiente de aprobación, asimismo se adjunta el proyecto de Resolución Directoral, a fin de concretar la donación al Gobierno Regional de Lima;

Que, considerando lo que establece la Ley que señala: "Las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes" y en atención a las razones expuestas el Gobierno Regional de Lima, aprueba lo propuesto por las áreas técnicas y autoriza transferir un (01) automóvil en la modalidad de donación al Gobierno Regional solicitante, cuyas características técnicas, patrimoniales y valores contables a continuación se detallan:

CODIGO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA
678205000020	AUTOMOVIL	TOYOTA	CORONA	ST141-7002163	TG-1525

VALORES CONTABLES AL 31.12.2010			
COMPRA	AJUSTADO	DEPRECIACION ACUMULADA	NETO
25,144.00	28,222.31	28,222.31	1.00

En este sentido, es necesario aprobar la transferencia a través del acto resolutivo correspondiente;

En aplicación del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales- Ley N° 29151; Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2001-SBN y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 037-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

Con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en la Modalidad de Donación al Gobierno Regional de Lima, de una (01) camioneta cuyas características técnicas, patrimoniales y valores contables a continuación se detallan:

CODIGO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA
678205000020	AUTOMOVIL	TOYOTA	CORONA	ST141-7002163	TG-1525

VALORES CONTABLES AL 31.12.2010			
COMPRA	AJUSTADO	DEPRECIACION ACUMULADA	NETO
25,144.00	28,222.31	28,222.31	1.00



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística del INGEMMET para que con el representante designado por el Gobierno Regional de Lima, suscriba la correspondiente Acta de Entrega – Recepción y demás actos administrativos que sean necesarios para la entrega del bien dado en Donación por Transferencia.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR una copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Lima, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Órgano de Control Institucional y la Unidad de Logística.

ARTICULO CUARTO.- Se encarga a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

Regístrese y Comuníquese




.....
MAGNO SALCEDO RODRIGUEZ
Director
Oficina de Administración
INGEMMET